

RESOLUCIÓN N°: 887/12

ASUNTO: Ratificar la categorización asignada por Resolución N° 145 - CONEAU – 10.

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2012

Carrera N° 4.355/07

VISTO: la solicitud de reconsideración de la Resolución N° 145 - CONEAU – 10 de la carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Odontología, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares ante el pedido de reconsideración, lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 045 se efectuó el análisis de la recomendación de acreditación y categorización formulada oportunamente por el correspondiente Comité de Pares, junto con la información complementaria y demás consideraciones aportadas por la Institución peticionante.

La Resolución N° 145 - CONEAU – 10 observaba que la composición del jurado de tesis no se ajustaba a lo establecido por la RM N° 1168/97; faltaba la aprobación por el Consejo Superior de la Universidad de la modificación del plan de estudios; no se presentaban los programas de las actividades curriculares específicas; la mayoría de las tesis presentadas eran de temáticas básicas y eran escasas las de directa aplicación clínica odontológica; no se había cumplido con la recomendación efectuada en la evaluación anterior de CONEAU de ampliar la infraestructura edilicia de carácter propio.

El Recurso adjunta la Res. Consejo Directivo N° 712/10 que aprueba la modificación del Reglamento de Doctorado, respecto de la composición del Jurado de tesis, y con posterioridad a esta instancia adjunta su ratificación por el Consejo Superior.

En forma posterior a la presentación del recurso de reconsideración la institución adjunta la Res. Consejo Superior N° 4550/12 que aprueba las modificaciones propuestas por el Consejo Directivo al Reglamento de Doctorado.

El recurso informa que a fin de fortalecer el área clínica se incorporaron a la Comisión de Doctorado 3 profesores, de las cátedras de Periodoncia, Clínica Estomatológica y Odontología Integral de los Adultos. No obstante, no se informan sus nombres y no se presentan los antecedentes que permitan evaluar la pertinencia de estas designaciones.

Respecto de la falta de los programas de las actividades curriculares optativas, la institución no responde.

El recurso presenta un listado de 10 tesis aprobadas entre el 2009 y el 2010, de las cuales solo tres, por su título, se deduce que serían de aplicación clínica.

Respecto de ampliar la infraestructura edilicia de carácter propio, no se informan avances en este sentido.

Analizada nuevamente la recomendación de acreditación y categorización formulada oportunamente por el correspondiente Comité de Pares evaluadores y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que los elementos de juicio no son suficientes para modificar la categorización asignada en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° 145 - CONEAU - 10 y categorizar la carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Odontología, como B.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 887 - CONEAU - 12